

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00895-00

Armenia Quindío, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha dado total cumplimiento a lo ordenado en el auto anterior, se le requiere nuevamente para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, se pronuncie con respecto a los pagos realizados por la parte demandada; esto es, por valor de \$3.134.000, el 03 de diciembre de 2020, según comprobante de pago de cartera castigada y que obra en el expediente; y por valor de \$15.666.000, que fue consignado en la cuenta judicial de este despacho y para el presente asunto, el 05 de mayo de 2021; valor que cubre el acordado en audiencia del 20 de noviembre de 2020.

Lo anterior, con el fin de que se aclare su solicitud de sentencia anticipada por incumplimiento del acuerdo conciliatorio.

Por el Centro de Servicios, librese comunicación a la Apoderada Judicial de la parte demandante, a los correos electrónicos, [notificacionesprometeo@aecsa.co](mailto:notificacionesprometeo@aecsa.co) y [ealejandrafill@gmail.com](mailto:ealejandrafill@gmail.com).

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez. -

LMGR.

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO Nº 088 DEL 01 DE JUNIO DE 2021  BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
---